

tes del Ministerio de Educación y Ciencia, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de selección establecida en la base séptima, he resuelto:

Primero.—Proponer la concesión de ayudas por un importe total de 1.309.130 euros, de los cuales 1.000.000 euros serán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.484 y 309.130 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.781, a los siguientes centros:

CEIP Rey Juan Carlos I (Ceuta) con una cuantía de 21.000 euros.
 CEIP Anselmo Pardo (Melilla) con una cuantía de 21.300 euros.
 CEIP Maestro Juan Morejón (Ceuta) con una cuantía de 22.000 euros.
 CEIP Mediterráneo (Melilla) con una cuantía de 25.000 euros.
 CEIP Constitución (Melilla) con una cuantía de 35.700 euros.
 CEIP Reyes Católicos (Melilla) con una cuantía de 16.000 euros.
 CEIP Hipódromo (Melilla) con una cuantía de 21.000 euros.
 CEIP León Solá (Melilla) con una cuantía de 31.100 euros.
 CEIP Real (Melilla) con una cuantía de 18.700 euros.
 CEIP n.º 13 (Melilla) con una cuantía de 19.000 euros.
 CEIP España (Melilla) con una cuantía de 19.000 euros.
 CEIP Juan Caro Romero (Melilla) con una cuantía de 19.000 euros.
 CEIP Velázquez (Melilla) con una cuantía de 19.000 euros.
 CEIP Federico García Lorca (Ceuta) con una cuantía de 20.000 euros.
 CEIP Mare Nostrum (Ceuta) con una cuantía de 21.000 euros.
 CEIP Santa Amelia (Ceuta) con una cuantía de 21.000 euros.
 CEIP Maestro José Acosta (Ceuta) con una cuantía de 22.000 euros.
 CPEE San Antonio (Ceuta) con una cuantía de 22.000 euros.
 CEIP Lope de Vega (Ceuta) con una cuantía de 18.000 euros.
 CEIP Vicente Aleixandre (Ceuta) con una cuantía de 20.000 euros.
 CEIP Santiago Ramón y Cajal (Ceuta) con una cuantía de 22.000 euros.
 CEIP José Ortega y Gasset (Ceuta) con una cuantía de 20.000 euros.
 CEIP Ramón M.ª del Valle Inclán (Ceuta) con una cuantía de 21.000 euros.
 CEIP Reina Sofía (Ceuta) con una cuantía de 19.000 euros.
 CEIP Príncipe Felipe (Ceuta) con una cuantía de 21.000 euros.
 IES n.º 6 «Huerta Téllez» (Ceuta) con una cuantía de 60.000 euros.
 CEIP Rosalía de Castro (Ceuta) con una cuantía de 20.000 euros.
 IES Carlos Haya (Sevilla) con una cuantía de 35.000 euros.
 CE Federico García Lorca (París) con una cuantía de 16.000 euros.
 Liceo Español Luis Buñuel (París) con una cuantía de 52.130 euros.
 IE Andorra (Andorra) con una cuantía de 35.000 euros.
 EE Vall del Nord (Massana) con una cuantía de 14.000 euros.
 EE Andorra La Vella (Andorra Vella) con una cuantía de 18.000 euros.
 EE La Vall D'Orient (Encamp) con una cuantía de 16.000 euros.
 EE Sant Julià de Loira (Sant Julià) con una cuantía de 14.000 euros.
 EE de Escaldes (Escaldes) con una cuantía de 14.000 euros.
 IE Severo Ochoa (Tánger) con una cuantía de 17.000 euros.
 IE Melchor de Jovellanos (Alhucemas) con una cuantía de 40.000 euros.
 CE Ramón y Cajal (Tánger) con una cuantía de 33.000 euros.
 IE Lope de Vega (Nador) con una cuantía de 29.000 euros.
 IE Nuestra Señora del Pilar (Tetuán) con una cuantía de 48.000 euros.
 CE Jacinto Benavente (Tetuán) con una cuantía de 20.000 euros.
 IE Juan de la Cierva (Tetuán) con una cuantía de 25.000 euros.
 CE Luis Vives (Larache) con una cuantía de 18.000 euros.
 CE Rabat (Rabat) con una cuantía de 33.000 euros.
 IE Juan Ramón Jiménez (Casablanca) con una cuantía de 54.885 euros.
 IE Vicente Cañada Blanch (Londres) con una cuantía de 73.000 euros.
 CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos (Sevilla) con una cuantía de 16.130 euros.
 CEIP Juan Díaz de Solís (Cádiz) con una cuantía de 17.000 euros.
 Liceo Español Cervantes (Roma) con una cuantía de 30.092 euros.
 CE Reyes Católicos (Bogotá) con una cuantía de 26.093 euros.

Segundo.—Enviar algunas recomendaciones para que estos proyectos de dinamización de bibliotecas puedan llevarse a cabo, así como realizar seguimientos de las distintas propuestas que los centros han hecho en sus proyectos.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

610

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

Cumplidos los tramites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos períodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de veinticuatro meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el periodo de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en el Anexo, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de diciembre de 2006, o enero y febrero de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO

Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	Domínguez Díaz, Alberto	FIS2005-01105	BES-2006-12475
2	García Fernández, Marta	AGL2005-04321	BES-2006-12640
3	Gómez Martín, Daniel	DPI2005-06186	BES-2006-12849
4	Iglesias García, Iván	CTQ2005-07428	BES-2006-12835
5	Lupiáñez Torrents, Carlos	ENE2005-03286	BES-2006-13078
6	Luque Aznar, M. Rocío	CGL2005-05947	BES-2006-13080
7	Mas del Molino, Ezequiel	SAF2005-00736	BES-2006-13522
8	Montejo Gámez, Jesús	MTM2005-02446	BES-2006-11599
9	Navarro Marrero, Yanira	HUM2005-00654	BES-2006-13301
10	Perandones González, Teresa María	SEJ2005-02741	BES-2006-13523
11	Setoain Rodrigo, Javier	TIN2005-05619	BES-2006-13935